

	Gestión del conocimiento e investigación Manual operativo de los Grupos de investigación del IDEAM	Código: GCI-M01 Versión Fecha: 21/10/2024
---	---	--

Objetivo

Establecer las directrices y lineamientos fundamentales para el desarrollo, funcionamiento y gestión eficiente de los grupos de investigación en el IDEAM.

Alcance

El documento sirve de guía práctica para el líder y los investigadores de los grupos, asegurando una operación alineada con los principios de calidad, colaboración, responsabilidad y ética.

Definiciones

Grupo de investigación: Se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación “al conjunto de personas que interactúan entre sí, con intereses y líneas de investigación en común, para desarrollar actividades y proyectos de investigación y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”.

Investigador: Profesional vinculado contractualmente al IDEAM involucrado en la creación de nuevo conocimiento, productos, procesos, métodos, y sistemas, y/o en la gestión de los respectivos proyectos y actividades que los generan.

Investigador vinculado a un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación: Es la persona que desempeña alguna tarea relacionada con la actividad del Grupo y se encuentra registrado en el sistema GrupLAC como integrante del grupo.

Líder del grupo de investigación: Es un investigador de planta del IDEAM, con experiencia en investigación, que en común acuerdo con los integrantes del grupo definirá el norte del quehacer investigativo generando un plan estratégico a corto, mediano o largo plazo y quien representará el grupo ante las instancias pertinentes del IDEAM para mostrar su gestión.

GrupLAC: Aplicativo en línea del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación para el diligenciamiento y actualización de la información de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico, e innovación.

InstituLAC: La aplicación InstituLAC, que hace parte de los aplicativos de la plataforma ScienTI, tiene como finalidad construir una base informática completa y organizada, en donde se pueda observar y encontrar la información

	Gestión del conocimiento e investigación Manual operativo de los Grupos de investigación del IDEAM	Código: GCI-M01 Versión Fecha: 21/10/2024
---	---	--

de las instituciones a las cuales están vinculados los grupos, los investigadores y las revistas.

Normatividad

Acuerdo 011 de 1993 "por el cual se aprueba la confirmación del comité científico".

Acuerdo 0133 de 2014 "*por el cual se reorganiza el comité científico del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM*" Artículo 2. Son funciones del comité científico Apartado g: Expedir su propio reglamento.

Desarrollo

Creación de grupos de investigación

Las motivaciones para la creación de un grupo pueden nacer de diferentes fuentes y para oficializar la creación de los grupos de investigación se requiere:

- Contar con el aval del comité científico, a quien se le informará:
 - Las líneas de investigación
 - Participación de los integrantes del grupo
 - Objetivos, misión y visión del grupo,
 - Plan de acción: acciones y resultados a corto, mediano y largo plazo.
- Evitar, en la medida de lo posible, la duplicidad de actividades con los demás grupos del instituto.
- Tener al menos tres integrantes, uno de los cuales debe ser el líder del grupo de investigación, que deberá cumplir con las funciones establecidas en este documento.
- Los grupos pueden conformarse por investigadores y administrativos de diferentes dependencias del instituto.
- Pueden contar con integrantes externos quienes deben realizar el proceso de vinculación y ejecutar las actividades de investigación ad-honorem.
- Presentar el grupo ante el comité científico.
- Solicitar el aval institucional en el aplicativo InstituLAC del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación por parte de la dirección general.

Disolución de los grupos de investigación

Los grupos de investigación pueden ser disueltos por las siguientes razones:

- Mutuo acuerdo de los integrantes del grupo.

	Gestión del conocimiento e investigación Manual operativo de los Grupos de investigación del IDEAM	Código: GCI-M01 Versión Fecha: 21/10/2024
---	---	--

- Finalización del vínculo laboral del líder del grupo o su fallecimiento y que no exista posibilidad de que otra persona ocupe este rol.
- Decisión institucional.

Estas decisiones se informarán al comité científico con el fin de proceder con el retiro del aval institucional en el InstituLAC.

Constitución y estructura organizativa de los grupos de investigación

Los grupos de investigación del IDEAM son herramientas operativas para ejecutar las actividades que permitan alcanzar las metas planteadas en el PICIA. Estos grupos siguen los lineamientos del comité científico y se constituyen de la siguiente forma: un líder, una secretaria, los investigadores y los investigadores invitados como se ilustra en la figura 1.

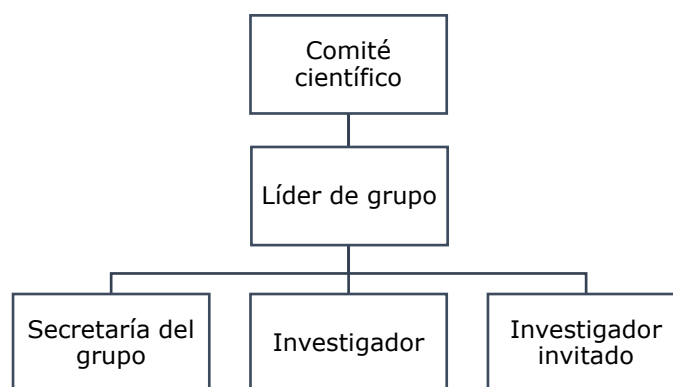


Figura 1. Diagrama de la estructura organizativa de los grupos de investigación.

Nota: Las categorías de la estructura organizativa utilizadas aquí son de uso interno en el IDEAM.

Líder de grupo de investigación

El líder de grupo de investigación debe organizar las actividades para el desarrollo de proyectos que contribuyan a cumplir con los objetivos del PICIA.

Funciones

Las funciones del líder de grupo de investigación serán:

1. En conjunto con los integrantes del grupo de investigación crear el plan de trabajo del grupo.

	Gestión del conocimiento e investigación Manual operativo de los Grupos de investigación del IDEAM	Código: GCI-M01 Versión Fecha:21/10/2024
---	---	---

2. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo del grupo, que deberá aportar a los objetivos del PICIA.
3. Registrar los productos de generación de conocimiento y demás categorías en el aplicativo CvLAC del Ministerio de ciencia, tecnología e innovación.
4. Convocar a las reuniones previstas en el cronograma de trabajo y aquellas de carácter extraordinario.
5. Propiciar la discusión de las políticas y directrices de la investigación en el IDEAM, procurando la participación de los miembros en las diferentes modalidades (presencial o virtual).
6. Revisar la alineación con el PICIA de los proyectos de investigación que sean presentados a convocatorias externas.
7. Monitorear el desarrollo de los proyectos de investigación ejecutados por miembros del grupo.
8. Dirigir y mantener activo el banco de proyectos del grupo, promoviendo la discusión y elaboración de nuevas propuestas de investigación.
9. Promover la participación de los integrantes del grupo en eventos nacionales o internacionales.
10. Tener en cuenta el desempeño de los integrantes y comunicar a los jefes inmediatos de novedades.
11. Recoger las solicitudes de productos de investigación que se presenten en el comité directivo y plantearlas en las reuniones de grupo.
12. Comunicarse constantemente con los líderes de los demás grupos de investigación para identificar posibles sinergias.
13. Presentar un informe anual de las actividades realizadas por él y su grupo, a los demás integrantes y ante el comité científico.
14. Evaluar semestralmente el conjunto de actividades, logros o aportes de los integrantes del grupo.
15. Las demás relacionadas con la generación de conocimiento que le asigne el comité científico.

Selección

La selección del líder del grupo de investigación se realizará por convocatoria interna y la llevará a cabo el comité científico. Para proponer la candidatura el funcionario del instituto deberá:

Presentar su candidatura por correo electrónico al comité científico e incluir el URL del aplicativo CvLAC del Ministerio de ciencia, tecnología e innovación.

Criterios de selección

Los criterios del comité científico para seleccionar a los líderes de los grupos de investigación son:

	Gestión del conocimiento e investigación Manual operativo de los Grupos de investigación del IDEAM	Código: GCI-M01 Versión Fecha: 21/10/2024
---	---	--

1. Ser funcionario del instituto. (obligatorio)
2. Contar con un título profesional. (obligatorio)
3. Contar con un título de postgrado. (opcional)
4. Tener por lo menos un (1) producto de generación y/o apropiación social del conocimiento. (obligatorio)
5. Ser reconocido por el Ministerio de ciencia, tecnología e innovación. (Según el Acuerdo 0133 de 2014 es obligatorio)

Nota: En caso de empate entre candidatos, se deben considerar las evaluaciones de desempeño laboral de los últimos dos (2) años.

Nota 2: para el cumplimiento de este criterio deberá hacer uso del GCI-F04 Formato solicitud aval institucional de los productos y GCI-F05 Formato de identificación y cumplimiento de los requerimientos de existencia de productos de investigación para solicitar el aval institucional

Secretaría del grupo de investigación

La secretaría de los grupos de investigación podrá ser asumida por: Los investigadores que hacen parte del grupo; El (La) secretario(a) del comité científico; Personal de apoyo de dirección general.

Funciones de la secretaría del grupo de investigación

Las funciones de la secretaría del grupo de investigación serán:

1. Agendar las reuniones del grupo de investigación.
2. Llevar a cabo el seguimiento de la asistencia a las reuniones.
3. Realizar las actas de las reuniones.
4. Las demás relacionadas con la generación de conocimiento que le asigne el líder del grupo de investigación.

Selección/designación de la secretaria

La selección de la secretaría del grupo de investigación se realizará por convocatoria interna y la llevará a cabo el líder de cada grupo o podrá ser designada por la dirección general del instituto.

Integrantes de los grupos de investigación

Los integrantes del grupo de investigación pueden ser técnicos, tecnólogos, profesionales o profesionales especializados, funcionarios o contratistas, que compartan intereses afines a los grupos de investigación.

	Gestión del conocimiento e investigación Manual operativo de los Grupos de investigación del IDEAM	Código: GCI-M01 Versión Fecha: 21/10/2024
---	---	--

Por otro lado, también pueden participar en el grupo de investigación estudiantes de último año de su carrera profesional, estudiantes de posgrado y docentes, previa firma de un acuerdo de cooperación ad-honoren con la universidad o centro de investigación.

Funciones de los integrantes del grupo de investigación

Las funciones de los integrantes del grupo de investigación serán:

1. Apoyar al líder del grupo en la creación y ejecución del plan de trabajo del grupo, que deberá tener en cuenta los objetivos del PICIA.
2. Participar en, por lo menos, el 75% de las reuniones previstas en el cronograma de trabajo y en aquellas de carácter extraordinario.
3. Participar en la discusión de las políticas y directrices de la investigación en el IDEAM.
4. Apoyar la revisión de la alineación de los proyectos que sean presentados a convocatorias externas.
5. Facilitar el monitoreo del desarrollo de las actividades de investigación ejecutados, mediante la presentación periódica de sus avances en las reuniones de grupo.
6. Apoyar la alimentación del banco de proyectos del grupo tras la elaboración o evaluación de nuevas propuestas de investigación.
7. Apoyar en la elaboración del informe anual de las actividades realizadas por el grupo de investigación.
8. Presentar una evaluación semestral del desempeño del líder del grupo de investigación.
9. Las demás relacionadas con la generación de conocimiento que le asigne el líder del grupo de investigación.

Ingreso de investigadores a los grupos de investigación

Los investigadores que voluntariamente deseen ser parte de uno de los grupos de investigación del instituto deben diligenciar y enviar por correo electrónico, al líder del grupo de investigación al que quiere ingresar, a la secretaria del comité científico y a su jefe inmediato, el GCI-F01 Formato solicitud ingreso a grupo de investigación.

Una vez recibido el GCI-F01 Formato solicitud ingreso a grupo de investigación, el líder del grupo de investigación debe revisar la solicitud y emitir respuesta a través del GCI-F02 Formato carta aceptación ingreso a grupo de investigación y registrar al investigador en el aplicativo GrupLAC del Ministerio de ciencia, tecnología e innovación.

	Gestión del conocimiento e investigación Manual operativo de los Grupos de investigación del IDEAM	Código: GCI-M01 Versión Fecha: 21/10/2024
---	---	--

Retiro de investigadores de los grupos de investigación

Los investigadores pueden solicitar la salida del grupo de investigación en cualquier momento utilizando el GCI-F03 Formato solicitud retiro de grupo de investigación.

El líder del grupo de investigación podrá presentar ante el comité científico la solicitud de retiro de un integrante cuando identifique razones que considere suficientes para dicha solicitud.

El líder del grupo de investigación debe retirar la filiación de los investigadores que ya no pertenezcan al grupo en el aplicativo GrupLAC del Ministerio de ciencia, tecnología e innovación.

Incentivos de pertenecer a un grupo de investigación

La dedicación de los investigadores y sus valiosos aportes a la generación de nuevo conocimiento técnico científico en el instituto se incentivará de la siguiente manera:

1. Un porcentaje adicional, concertado entre el comité científico y el comité de desempeño laboral, en las calificaciones de los concursos de "Mejor Idea innovadora" y "Mejor Equipo de Trabajo".
2. Mejorar la calificación de su hoja de vida y continuar construyendo su trayectoria científica.
3. Reconocimiento del Ministerio de ciencia, tecnología e innovación como investigador.
4. Prioridad para la participación en eventos locales, nacionales e internacionales donde se presenten los productos desarrollados dentro de las investigaciones del instituto.

Los incentivos por desempeño se definirán en el comité científico y la secretaría general conforme a la disponibilidad presupuestal en el instituto.

El tiempo de dedicación a las actividades de investigación debe ser concertado entre el integrante y su jefe inmediato. En esta concertación se debe presentar un plan de trabajo describiendo las actividades en las que el investigador apoyará al grupo y los posibles resultados esperados.

	Gestión del conocimiento e investigación Manual operativo de los Grupos de investigación del IDEAM	Código: GCI-M01 Versión Fecha:21/10/2024
---	---	---

Nota: es de señalar que para realizar la presentación de cualquier producto de investigación de las diferentes convocatorias se requiere de diligenciamiento y aprobación de los siguientes formatos: GCI- F06 Formato aval institucional; GCI- F07 Formato certificación institucional de productos del IDEAM y GCI- F08 Solicitud certificación de participación en productos internos IDEAM

Documentos relacionados en el SGI

- GCI-F01 Formato solicitud ingreso a grupo de investigación
- GCI-F02 Formato carta aceptación ingreso a grupo de investigación
- GCI-F03 Formato solicitud retiro de grupo de investigación
- GCI-F04 Formato solicitud aval institucional de los productos
- GCI-F05 Formato de identificación y cumplimiento de los requerimientos de existencia de productos
- GCI- F06 Formato aval institucional
- GCI- F07 Formato certificación institucional de productos del IDEAM
- GCI- F08 Solicitud certificación de participación en productos internos IDEAM
- GCI-I01 Instructivo para verificación de información de los productos de investigación

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
01	21/10/2024	Creación del documento